MANDATO PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTAS

Por el presente instrumento, el cliente, que se individualiza más adelante e indistintamente denominado el "Mandante", otorga el presente mandato e instruye al Banco que se indica en este instrumento, para que éste proceda a pagar a Sociedad de inversiones y asesorías Ibáñez, Rut: 76.227.381-0 en adelante denominada la "Empresa", por los cobros de servicios que ésta le presente, mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento. Este cargo podrá reintentarse en el caso de no encontrar fondos.

El Mandante se obliga a proveer y mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su línea de crédito automática y/o línea de sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos.

El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que la "Empresa" informe en las boletas ó facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto, en dichas cuentas de consumo la Empresa estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco BCI". Este Mandato no revoca y es complementario a otros mandatos conferidos al Banco.

El presente mandato se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que el Mandante pueda revocarlo mediante una notificación por escrito al Banco con una anticipación mínima de 30 días corridos. Además, el presente Mandato expirará en el evento que el Mandante cierre la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuera cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia, por revocación del prestador o de él (los) suscriptores o por voluntad unilateral del Banco.

Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a el Mandante con el Banco, quedando liberada la Empresa de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno, completo, y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

Datos del mandante (titular de la Cuenta Bancaria)

Nombre:

RUT.: _____ Teléfono: _____

Tipo de Cuenta 1.Corriente 2. Vista **(Adjuntar Fotocopia C.I)**

Tipo ___Nº Cuenta _____ Banco _____ Sucursal __ ---- _____

Identificación del Servicio (Solo indicar cuál será el identificador; Máximo 22 caracteres)

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma de "el Mandante"

Uso Exclusivo Banco

Nº Mandato _____ Receptor _____

Fecha _____ Firma _____

Cod. Convenio (CCA) _____ **(Este N° es fijo y lo entrega BCI)**

BANCOS ASOCIADOS AL SISTEMA: BCI; Chile; Scotiabank; Itaú; CorpBanca; BICE; Santander; Estado; Security; Falabella; BBVA

Original / Copia EMPRESA/ Copia Cliente

MANDATO PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTAS

Por el presente instrumento, el cliente, que se individualiza más adelante e indistintamente denominado el "Mandante", otorga el presente mandato e instruye al Banco que se indica en este instrumento, para que éste proceda a pagar a Sociedad de inversiones y asesorías Ibáñez, Rut: 76.227.381-0 en adelante denominada la "Empresa", por los cobros de servicios que ésta le presente, mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento. Este cargo podrá reintentarse en el caso de no encontrar fondos.

El Mandante se obliga a proveer y mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su línea de crédito automática y/o línea de sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos.

El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que la "Empresa" informe en las boletas ó facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto, en dichas cuentas de consumo la Empresa estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco BCI". Este Mandato no revoca y es complementario a otros mandatos conferidos al Banco.

El presente mandato se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que el Mandante pueda revocarlo mediante una notificación por escrito al Banco con una anticipación mínima de 30 días corridos. Además, el presente Mandato expirará en el evento que el Mandante cierre la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuera cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia, por revocación del prestador o de él (los) suscriptores o por voluntad unilateral del Banco.

Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a el Mandante con el Banco, quedando liberada la Empresa de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno, completo, y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

Datos del mandante (titular de la Cuenta Bancaria)

Nombre:

RUT.: _____ Teléfono: _____

Tipo de Cuenta 1.Corriente 2. Vista **(Adjuntar Fotocopia C.I)**

Tipo ___Nº Cuenta _____ Banco _____ Sucursal __ ---- _____

Identificación del Servicio (Solo indicar cuál será el identificador; Máximo 22 caracteres)

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma de "el Mandante"

Uso Exclusivo Banco

Nº Mandato _____ Receptor _____

Fecha _____ Firma _____

Cod. Convenio (CCA) _____ **(Este N° es fijo y lo entrega BCI)**

BANCOS ASOCIADOS AL SISTEMA: BCI; Chile; Scotiabank; Itaú; CorpBanca; BICE; Santander; Estado; Security; Falabella; BBVA

Original / Copia EMPRESA/ Copia Cliente

MANDATO PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTAS

Por el presente instrumento, el cliente, que se individualiza más adelante e indistintamente denominado el "Mandante", otorga el presente mandato e instruye al Banco que se indica en este instrumento, para que éste proceda a pagar a Sociedad de inversiones y asesorías Ibáñez, Rut: 76.227.381-0 en adelante denominada la "Empresa", por los cobros de servicios que ésta le presente, mediante cargo en la cuenta bancaria que se señala al final de este instrumento. Este cargo podrá reintentarse en el caso de no encontrar fondos.

El Mandante se obliga a proveer y mantener los fondos disponibles en la cuenta bancaria señalada, incluidos los de su línea de crédito automática y/o línea de sobregiro si la tuviere, para cubrir estos cargos.

El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que la "Empresa" informe en las boletas ó facturas de consumo que los montos de las mismas se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto, en dichas cuentas de consumo la Empresa estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco BCI". Este Mandato no revoca y es complementario a otros mandatos conferidos al Banco.

El presente mandato se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que el Mandante pueda revocarlo mediante una notificación por escrito al Banco con una anticipación mínima de 30 días corridos. Además, el presente Mandato expirará en el evento que el Mandante cierre la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuera cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia, por revocación del prestador o de él (los) suscriptores o por voluntad unilateral del Banco.

Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a el Mandante con el Banco, quedando liberada la Empresa de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno, completo, y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

Datos del mandante (titular de la Cuenta Bancaria)

Nombre:

RUT.: _____ Teléfono: _____

Tipo de Cuenta 1.Corriente 2. Vista **(Adjuntar Fotocopia C.I)**

Tipo ___Nº Cuenta _____ Banco _____ Sucursal __ ---- _____

Identificación del Servicio (Solo indicar cuál será el identificador; Máximo 22 caracteres)

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma de "el Mandante"

Uso Exclusivo Banco

Nº Mandato _____ Receptor _____

Fecha _____ Firma _____

Cod. Convenio (CCA) _____ **(Este N° es fijo y lo entrega BCI)**

BANCOS ASOCIADOS AL SISTEMA: BCI; Chile; Scotiabank; Itaú; CorpBanca; BICE; Santander; Estado; Security; Falabella; BBVA

Original / Copia EMPRESA/ Copia Cliente